

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-0016

Frente a la petición de nulidad por pérdida de competencia elevada por el apoderado judicial de la demandada y que fue enviada en sendos correos electrónicos del 7 de julio de 2020, reiterada el 21 y 29 de julio, 6 y 11 de agosto, 19 de septiembre y 18 de diciembre de 2020 y 15 de marzo de 2021, por secretaría, córrase traslado a los demás sujetos procesales intervinientes por el término de tres días para que se pronuncien al respecto. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 134 del Código General del Proceso.

Para lo cual, secretaría dispondrá el enlace correspondiente en el micrositio del juzgado, al que se podrá acceder con el link que se relaciona en el último inciso del presente auto.

Vencido el evocado término, por secretaría en forma inmediata ingrésese el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-debogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 052 Fijado el 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82de0573fc44ef778abce94da7ac70c7900736ed27abee472e50b6cd294289a**

Documento generado en 29/04/2021 07:05:05 PM